

Oficial de La Rioja.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Manjarrés.
Manjarrés, 15 de marzo de 1995.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Rectificación del padrón de habitantes a 1.1.95 III.C.659

Aprobado por este Ayuntamiento de Nieva de Cameros, inicialmente la rectificación del padrón de habitantes (municipal), a 1 de enero de 1995.

Se expone al público por un plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, según dispone el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En ausencia de reclamaciones se elevará a definitivo este acuerdo. Nieva a 9 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Acuerdo de creación de una Mancomunidad; aprobación inicial de sus estatutos III.C.660

El Ayuntamiento de Quel (La Rioja), en sesión plenaria celebrada el día 10 de Marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad, en trámite de constitución, de los Municipios de Arnedo, Arnedillo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa, para la prestación de servicios sociales, recogida y tratamiento de basuras y la evacuación de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7-1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de Mayo, se expone al público el referido Proyecto de Estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Quel (La Rioja), a 13 de Marzo de 1995.— El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.661

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Robres del Castillo, 23 de febrero de 1.995.— La Alcaldesa, María Jesús Barrio Galilea.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Rectificación padrón municipal de habitantes III.C.662

Por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, ha sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1995, la cual se somete a información pública durante 15 días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo. Santa Eulalia Bajera, 28 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pedro Pascual de Blas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial expediente nº 2/1995 de Modificación de Créditos III.C.670

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 19 de marzo, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2 en el Presupuesto de 1995 (de concesión de créditos extraordinarios), financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de 1994, y con nuevos ingresos.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 20 de marzo de 1995.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Aprobación definitiva Presupuesto de 1994 III.C.663

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1.994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	310.000
2	Impuestos Indirectos	405.000
4	Transferencias corrientes	372.000
5	Ingresos patrimoniales	1.351.758
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de Capital	3.782.274
TOTAL INGRESOS		6.221.032

GASTOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Gastos de personal	413.000
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	584.000
4	Transferencias corrientes	140.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	5.084.032
TOTAL GASTOS		6.221.032

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, nº 3, último párrafo y 70, nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20, nº 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, nº 1, con arreglo a los motivos de su nº 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, nº 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

En Terroba, a 9 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación de padrones III.C.664

Efectuada por la Comisión de Gobierno de 9 de marzo de 1995, la aprobación de los siguientes padrones:

2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 1994 POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

— ARBITRIOS Y TASAS ANUALES 1994.

Se expone al público por espacio de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Villamediana de Iregua, a 10 de marzo de 1995.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS: ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA, HORMILLEJA Y TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1994 III.C.666

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.994, enumeradas en la Regla 230ª de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad Intermunicipal ubicada en el Ayuntamiento de Hormilleja, durante el plazo de QUINCE DIAS a fin de que durante los mismos y en los OCHO DIAS siguientes, plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193º, apartado 3º de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.